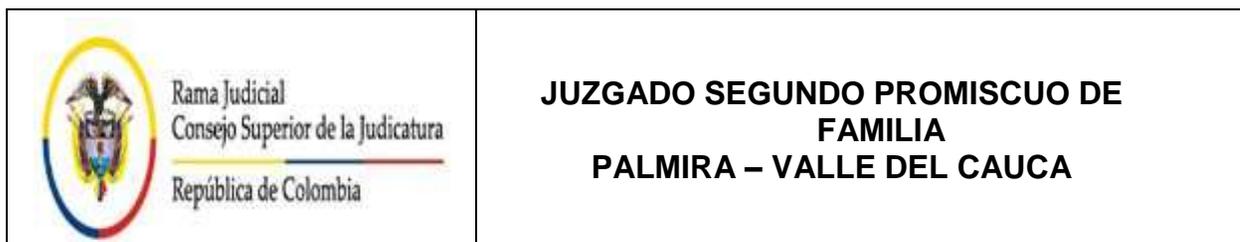


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el memorial presentado por la apodada judicial de la parte actora. Sírvase proveer. Palmira Valle, Veintisiete (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1739.

Palmira (V), Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta el informe secretarial, se procede a verificar los memoriales radicados por el apoderado judicial de la parte actora, mismos donde se aportara sustitución de poder a la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, Dra. MAIRA ALEJANDRA BOLAÑOS BOTERO, a efectos de que pueda continuar la representación judicial de la señora LINA MARCELA BENAVIDES MALPÚD.

Considera esta instancia que el poder aportado cumple los requisitos del artículo 74 del C.G.P. y siendo procedente que la judicatura reconozca personería para actuar dentro de esta causa.

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica la Dra. MAIRA ALEJANDRA BOLAÑOS BOTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.181.408 de Cali, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico Juan Pablo II de la Universidad Pontificia Bolivariana, para que continúe la representación de la Señora LINA MARCELA BENAVIDES MALPÚD dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 149 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 29/09/2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b02e51d44f4f8b5dcbe8fca6e455c27fd750038e63b2036dcc72efb58e1d94a**

Documento generado en 27/09/2023 05:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>